

Que, el artículo 55 de la Ley N.º 7.021/2022 establece que, con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero y cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones y en la reglamentación correspondiente.



Municipalidad de Capitán Bado

Calle Palma 1091 esq. 4 de enero
Telefax. (0337) 230284 - 230220
Capitán Bado - Amambay - Paraguay

Que, en consecuencia, corresponde a la Máxima Autoridad Municipal emitir el acto administrativo de adjudicación correspondiente, circunscribiendo la misma exclusivamente al Lote 1 Reparación e Instalación de Iluminación e Instalación de Módulos Comerciales, de acuerdo con la recomendación del Comité de Evaluación y las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

POR LO TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAPITÁN BADO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL,

RESUELVE:

ARTICULO 1.º ADJUDICAR a la Firma CONSTRUCTORA SAN MIGUEL EAS UNIPERSONAL CON RUC N° 80155842-5, REPRESENTADO POR EL SEÑOR DARIO MANUEL RAMIREZ CON CIN° 2.469138, el LOTE 1 "Reparación e Instalación de Iluminación e Instalación de Módulos Comerciales" del LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULOS COMERCIALES Y EQUIPOS RECREACIONALES EN LAS PLAZAS FLORIANO GILL, MALVINO VALIENTE, JOSÉ MATÍAS BADO Y HÉROES DEL CHACO DEL DISTRITO DE CAPITÁN BADO— ID INTENCIÓN N° 1246, por el monto total de Gs. 253.268.000 (guaraníes doscientos cincuenta y tres millones doscientos sesenta y ocho mil), conforme a su oferta, al Pliego de Bases y Condiciones y a las disposiciones de la Ley N.º 7.021/2022, Decreto Reglamentario N.º 2.264/2024 y demás normas concordantes.

ARTICULO 2.º ESTABLECER que la presente adjudicación corresponde exclusivamente al Lote 2 del procedimiento de contratación, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones y demás documentos que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 3.º DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realice las gestiones administrativas correspondientes para la formalización de la contratación, así como las comunicaciones y publicaciones que correspondan de conformidad con la normativa vigente.

ARTICULO 4.º ELEVAR y registrar la presente adjudicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las disposiciones de la Ley N.º 7.021/2022, su Decreto Reglamentario N.º 2.264/2024, la Ley N.º 3.966/2010 "Orgánica Municipal" y demás normativa aplicable.

ARTICULO 5.º COMUNICAR a quienes corresponda, registrar, dar cumplimiento y, cumplido, archivar.



Abg. Ronald Martínez Martínez
Secretario General



Lic. Ronald Lorenzo Riveros Saucedo
Intendente Municipal